

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de única instancia
Radicado: No. 630014003009 2009 00361 00
Sustanciación: 343*

En atención a las solicitudes que anteceden procede este Despacho a reconocer personería en nombre y representación de la demandada conforme al poder conferido al abogado Miller Leandro Alvear Castro.

En cuanto a la solicitud de que se repita el oficio por medio del cual se comunicó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la camioneta Chevrolet de propiedad de la demandada, encuentra el Juzgado que dicha solicitud es procedente, ya que el proceso de la referencia fue terminado mediante auto interlocutorio No. 1686 de octubre 11 de 2010, en el cual se ordenó la cancelación de la medida de embargo y secuestro, pero dichos oficios no fueron retirados.

Por lo tanto, se dispone que se vuelva a expedir el oficio 2067 de octubre 11 de 2010 con destino al Inspector de Tránsito y Transporte de Roldanillo, Valle, el cual obra en el folio 10 del cuaderno 1 del expediente digitalizado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente, el trámite de este es del resorte de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 51
Fecha de notificación por estado 30/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4cfe1681b8541b5465ab6869c753c989efe3a23ca9d42cf7638bf611ab58de**

Documento generado en 29/03/2022 12:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>